# MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuérdase crear el Programa "Comprometidos con Primer Grado", en el nivel de educación primaria, con cobertura nacional.

# ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 2669-2019

Guatemala, 13 de septiembre de 2019

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna; así mismo, regula que la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal; además prescribe el derecho y la obligación de los habitantes de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica, dentro de los límites de edad que fije la ley.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Educación Nacional, determina que el Ministerio de Educación es la institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas establecidas que rigen el Sistema Educativo Nacional.

**CONSIDERANDO:**

Que, el programa Comprometidos con Primer Grado es parte de la estrategia del eje de calidad, equidad e inclusión, para mejorar los indicadores de éxito escolar en primer grado del nivel de educación primaria. Así mismo, permitir la selección de docentes con competencias y perfil deseable para atender a la niñez del primer grado del nivel de educación primaria. Por ser de estricto interés del Estado, su publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 71, 72 y 74 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales c) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 8 y 10 del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; Acuerdo Gubernativo número 165-96, Creación de las Direcciones Departamentales de Educación; y Acuerdo Gubernativo número 225-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. Creación.** Se crea el Programa "Comprometidos con Primer Grado", en el nivel de educación primaria, con cobertura nacional.

**ARTÍCULO 2. Objetivos del programa.** El Programa "Comprometidos con Primer Grado" tiene los objetivos siguientes:

a) Generar condiciones para el aprendizaje de una de las competencias más importantes de primer grado: la lectoescritura.
b) Transformar la situación educativa de primer grado para alcanzar el éxito escolar.

**ARTÍCULO 3. Acciones del programa:**

a) Sensibilizar a la comunidad educativa, para que conozca y valore la importancia del primer grado en la formación de la niñez.
b) Fortalecer las competencias metodológicas de los docentes para la atención de calidad en el primer grado.
c) Diseñar e implementar libros de texto con pertinencia cultural y lingüística para la niñez de primer grado.
d) Orientar a los docentes en la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje de la lectoescritura inicial en primer grado.
e) Promover la evaluación formativa de la competencia de lectoescritura inicial de la niñez, dotando al docente de instrumentos de evaluación que le permitan identificar el aprendizaje de cada niño.
f) Implementar metodologías en el aprendizaje de la lectoescritura propuestas por el Ministerio de Educación.
g) Garantizar el uso de los libros de texto elaborados por el Ministerio de Educación, en los diversos idiomas del país con pertinencia intercultural.

**ARTÍCULO 4. Perfil de competencias docentes.** El Programa "Comprometidos con Primer Grado", establece el perfil de competencias idóneas para seleccionar a los docentes que atenderán el primer grado del nivel de educación primaria. Este perfil debe orientar a los directores para la asignación del docente de primer grado, eliminando prácticas de selección discrecionales.

**ARTÍCULO 5. Aprestamiento.** Se implementará un enfoque unificado de aprestamiento a nivel nacional para el primer grado.

**ARTÍCULO 6. Acompañamiento.** El acompañamiento pedagógico que se concreta mediante las acciones establecidas en el Sistema Nacional de Acompañamiento Educativo (Sinae), focalizará los esfuerzos en primer grado.

**ARTÍCULO 7. Permanencia del docente en el programa**. Los docentes seleccionados mediante el perfil establecido, permanecerán atendiendo primer grado durante tres años consecutivos como mínimo; con el fin de fortalecer las capacidades docentes que permitan mejorar la práctica en el aula.

**ARTÍCULO 8. Formación.** El Programa "Comprometidos con Primer Grado" debe ser considerado en el proceso de formación inicial y continua del docente.

**ARTÍCULO 9. Perfectibilidad.** El programa con base en sus indicadores, queda sujeto a un proceso de constante evaluación y perfectibilidad para asegurar la calidad en la enseñanza

**ARTÍCULO 10. Seguimiento.** El seguimiento al programa estará a cargo del Viceministerio Técnico de Educación a través de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (Digecade).

**ARTÍCULO 11. Presupuesto.** Las Direcciones Sustantivas del Ministerio de Educación deberán asignar dentro de su presupuesto, recursos para materiales educativos con pertinencia lingüística y cultural e inclusión educativa, formación docente, investigación, evaluación y monitoreo, que el programa requiere, según el ámbito de su competencia.

**ARTÍCULO 12. Casos no previstos.** Los casos no previstos serán resueltos por el Despacho Superior, a través del Viceministerio Técnico de Educación.

**ARTÍCULO 13. Vigencia**. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir de su publicación en el Diario de Centro América.

**COMUNIQUESE.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - MINISTRO DE EDUCACIÓN - Guatemala, C. A.

**OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN GUATEMALA, C. A.

**HÉCTOR ALEJANDRO CANTO MEJÍA**
**VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN**